



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2 023).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE.
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00304-00
Ejecutante	EMILSE LÓPEZ DE DIAZ
Ejecutada	LEYANIS LÓPEZ LORA
Asunto	Auto deniega pago de títulos judiciales

Revisado el expediente observa el Juzgado que, el apoderado judicial de la parte demandada solicita el pago de títulos de depósitos judiciales dentro del presente litigio.

Al respecto, esta judicatura no accede a lo pedido, por cuanto de la revisión que se realiza en la plataforma del Banco Agrario que maneja este Despacho judicial, se verifica que, a la fecha no existen más títulos descontados dentro de este asunto, diferente a los pagados al apoderado de la parte demandante en fecha diciembre 15 de 2020.

Por lo anterior, sírvase a indicar con número de títulos exacto los que pretende le sean pagados y la motivación de ese interés pecuniario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ea33099c3c5df5c7cd906915722c7b8b2290b4cb66b38fe24c921a26fd4481**
Documento generado en 29/09/2023 09:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>